



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00153-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S. A

DEMANDADA: LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 651. DESIGNA CURADOR AD LITEM.

INSTANCIA: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que ya fue realizada la inclusión de la información del emplazamiento de LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 17 de mayo de 2022, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y luego de verificado el trámite de emplazamiento de **LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ**; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem*, a la abogada **SANDRA MILENA NÚÑEZ PARRA**, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, quien podrá ser citado al correo electrónico sami_25642@hotmail.com (teléfono 6366876), y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo. Sírvase por secretaría enviar la correspondiente comunicación al correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcd1b8824496825e028968258e22b5efd752068db150279de1fafbdd91fc399**

Documento generado en 22/06/2022 09:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>